



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025 (anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 182, del miércoles 24 de septiembre de 2025), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes impuestos y tasas municipales:

1º MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Artículo 12. Normas de gestión.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Los Cerralbos, 24 de octubre de 2025.–El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-5267